

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 054 - 2016-CMLV

La Victoria, octubre 25 de 2016

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria del día 24 de octubre de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

VISTO:

El Informe N°450-2016-MDLV/GSG de la Gerencia de Secretaria General, Informe N° 219-2016-MDLV/GM de la Gerencia Municipal y la solicitud de la Compañía de Bomberos "Salvadora Chiclayo" N° 27, de fecha 02 de SET.2016; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Compañía de Bomberos "Salvadora Chiclayo" N° 27, solicita material para tóxico y ambulancias consistente en: 10 Cajas de guantes de examinación talla M, 04 tijeras para trauma, 04 docenas de vendas elásticas y 04 linternas de mano; así como material para limpieza siguiente: 10 galones de pino industrial, 1 docena de trapeadores, 1 docena de guantes para limpieza, 1 bolsa de detergente grande de 5 kg, 02 potes de lava vajilla Ayudin de 1 kg., trapo industrial, 01 galón de Wd-40, silicona y franelas;

Que, el Concejo Municipal, atendiendo a las labores altruistas que desarrolla la Compañía de Bomberos "Salvadora Chiclayo" N° 27, en salvaguarda de la vida y salud de las personas, así como de la propiedad de las mismas, estima necesario proporcionarle apoyo, autorizando la donación del material para tóxico y limpieza que solicita, donación que debe autorizarse hasta por S/ 848.90 (ochocientos cuarenta y ocho con 90/100 soles);

En ejercicio de sus atribuciones de ley, por unanimidad y con dispensa de aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA DONACIÓN a favor de la Compañía de Bomberos "Salvadora Chiclayo" N° 27, de material para tóxico y limpieza hasta por el importe de S/ 848.90 (ochocientos cuarenta y ocho con 90/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración, quedan encargados de dar cumplimiento al presente acuerdo.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE